

**RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 142/91**

Sucre, 2 de diciembre de 1991

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Municipal N° 071/91 de 8 de julio de 1988, el H. Concejo Municipal declaró Patrimonio Histórico a los cerros Sica Sica y Churuquilla, quedando completamente prohibida toda venta, asentamiento, loteamiento y/o construcción entre la base y la cúspide.

Que, al presente es muy difícil precisar, cual es el límite de la base de los cerros, además que en sus faldas se encuentran construcciones y edificaciones de particulares, con planos de línea y nivel debidamente aprobados.

Que, para proteger las viviendas aledañas al cerro Sica Sica, la H. Alcaldía Municipal, conjuntamente el Plan Internacional ha encarado la construcción de la Zanja de Coronación, que en la fecha constituye el mayor elemento para delimitar definitivamente el área patrimonial del cerro.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1°. Delimitar el área patrimonial de los cerros Sica Sica y Churuquilla, a partir de la Zanja de Coronación que fuera construida por la H. Alcaldía Municipal y el Plan Internacional Sucre, en las faldas del cerro Sica Sica, más una franja de seguridad o proyección de 20 metros hacia abajo. Quedando en definitiva completamente prohibida toda venta, asentamiento, loteamiento y/o construcción, entre este límite y la cúspide del cerro.

Art. 2°. No obstante la inexistencia de zanja de coronación en el Cerro Churuquilla y parte del Sica Sica, se instruye a Oficialía Mayor Técnica proceder en forma inmediata al estudio de ampliación de la zanja de coronación,, para que sobre esta base se delimite en forma precisa el área histórica de ambos cerros, quedando en suspenso todo trámite.

Art. 3°. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros  
Cortez **H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MPAL.**

Dr. Weimar Padilla  
**H. SECRETARIO**

**C. c. ARCH.**  
**STRIA. GRAL. (5)**  
**C. s. c.**